BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO URGENTE EN LA FEDERACIÓN DE BÉISBOL, SÓFBOL Y FÚTBOL AMERICANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FBSFACV), POR EL SISTEMA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO TEMPORAL DE LOS PROGRAMAS DE ESPORT A L'ESCOLA Y ESPORT A L'ESCOLA +1 EN LAS DEMARCACIONES DE VALENCIA, ALICANTE Y CASTELLÓN.

1. *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es conformar, en previsión a las necesidades de contratación temporal que pueda tener la FBSFACV para los programas de Esport a l'Escola y Esport a l'Escola +1, una bolsa de trabajo temporal por el sistema de valoración de méritos: una en la demarcación provincial de Valencia, otra en la de Alicante y la tercera en la de Castellón, para la cobertura temporal de los puestos de trabajo de **Técnico/Monitor escolar de béisbol y sófbol.**

A efectos informativos, la función principal de este puesto de trabajo será la instrucción de una unidad didáctica de béisbol, sófbol y béisbol 5 en cada centro escolar al que se asista.

La bolsa de trabajo conformada en esta convocatoria estará vigente desde el momento que se constituya y se encuentre operativa hasta el momento en el que se agote o se constituya una nueva.

2. *Requisitos de las personas aspirantes.*

Los requisitos que toda persona aspirante debe cumplir y la forma de acreditar los mismos son los siguientes:

A. Estar en posesión de permiso de trabajo y residencia legal en España. Se requerirá permiso de trabajo en caso de personas de origen extranjero.

B. Tener 18 años de edad mínima dado que las condiciones de trabajo y/o las exigencias de capacitación necesarias imposibilitan legalmente ocupar los puestos a personas menores de dicha edad. Se acreditará con documento de identidad, válido y en vigor.

C. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las funciones o tareas. Este requisito incluye la obtención de aptitud en la evaluación del perfil competencial. Se acreditará superando las correspondientes pruebas de valoración en la forma que se establezca y de las que se informará a las personas aspirantes, pudiendo ello implicar que estas deban realizar, a su cargo, evaluaciones en centros externos a la FBSFACV.

D. No haber sido trabajador despedido por la FBSFACV.

E. Nivel académico mínimo de graduado escolar o enseñanza secundaria obligatoria. Para los títulos obtenidos en el extranjero deberá acreditarse homologación.

F. Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

G. Estar en posesión de un título de monitor o técnico de béisbol o sófbol. Se acreditará mediante la presentación del título. En caso de que el título se haya obtenido en el extranjero será necesaria la correspondiente homologación por parte de la Real Federación Española de Béisbol y Sófbol.

H. Las personas aspirantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el español deberá acreditar documentalmente su conocimiento mediante la presentación del título correspondiente, como mínimo de nivel B1 o equivalente

Todos los requisitos deben cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, a excepción del requisito c) que debe cumplirse en el momento de la incorporación al puesto de trabajo sin perjuicio de que las pruebas de valoración puedan realizarse antes o después, según determine FBSFACV. Las personas aspirantes deberán presentar original y copia de los documentos acreditativos señalados cuando se les requiera por parte de FBSFACV.

3. ***Baremo de méritos.***

Se tendrán en cuenta los méritos por formación y por experiencia que se relacionan a continuación, siendo 40 los puntos máximos a computar de los cuales hasta un máximo de 24 corresponderán a méritos por formación y hasta un máximo de 16 corresponderán a méritos por experiencia.

Méritos por formación.

Título de técnico de béisbol o sófbol.	Nivel 0.	3 puntos
	Nivel 1.	5 puntos
	Nivel 2.	7 puntos
	Nivel 3.	9 puntos
Titulación académica.	Graduado medio en actividades físicas y deportivas.	4 puntos
	Grado Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.	6 puntos
	Grado en ciencias de la actividad física y del deporte.	9 puntos
Nivel de idioma valenciano (acreditar documentalmente según Orden 7/2017 del 2 de marzo de la Conselleria de Educación Investigación, Cultura y Deporte)	Nivel B1	3 puntos
	Nivel B2	4 puntos
	Nivel C1	5 puntos
	Nivel C2	6 puntos
Total, máximo de méritos por formación		24 puntos.

Méritos por experiencia.

Años con licencia de técnico en la FBSFACV	1-3 años	3 puntos
	4-5 años	4 puntos
	Más de 5 años	5 puntos
Campeonatos de España en los que se haya asistido como técnico/a	1-4	3 puntos
	4-6	4 puntos
	Más de 6	5 puntos
Haber trabajado en puestos donde la función principal sea la de técnico/monitor de béisbol y sófbol.		0.20 puntos por mes contratado.
Haber sido o ser miembro del equipo de técnico de cualquier selección nacional o autonómica de béisbol o sófbol		5 puntos

Total, máximo de méritos por experiencia	16 puntos

Información importante a los méritos por experiencia:

Para acreditar los años de licencia de técnico, así como ser miembro de las selecciones autonómicas se deberá solicitar certificado a la FBSFACV.
Para acreditar las participaciones en los campeonatos de España se deberán presentar los rosters de los campeonatos que se quieran añadir o certificado de la RFEBS.
Para acreditar el mérito de puesto de trabajo se deberá presentar vida laboral además del contrato de trabajo o certificado del club o empresa.

4. *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las personas interesadas que cuenten con algunos de los méritos señalados en el punto 3, podrán inscribirse en el proceso desde el 15 de septiembre de 2023 hasta el 16 de octubre de 2023 ambos incluidos adjuntando la documentación acreditativa de requisitos y méritos. No serán admitidas solicitudes fuera de este plazo.

El sistema de inscripción permitirá la autobaremación de los méritos que posteriormente será validada o modificada por la comisión técnica de la FBSFACV.

En la solicitud se hará constar las diferentes demarcaciones que existen (Alicante, Valencia y Castellón), pudiéndose seleccionar una, varias o todas ellas.
FBSFACV se reserva la potestad de requerir en cualquier momento, incluso una vez concluido el proceso selectivo y realizada la contratación, originales y fotocopias compulsadas de cualquier documento aportado para acreditar requisitos o méritos (rescindiendo la relación laboral si ya se hubiese iniciado) de observarse alguna irregularidad.

Las solicitudes estarán disponibles en la página web de la FBSFACV (www.fbscv.com), y deberán remitirse junto a todos los certificados y acreditaciones a competicionesfbsfacv@gmail.com con copia a fbscvalenciana@gmail.com

5. *Listado de personas integrantes en la bolsa. Criterios de desempate*

Una vez concluido el plazo de admisión de solicitudes la FBSFACV publicará en su página web los listados de solicitudes presentadas, uno para cada bolsa,

ordenados por la puntuación de baremación. No aparecerán en la lista las personas cuya puntuación de méritos sea 0.
Cabrá presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, transcurrido el cual se publicarán los listados de personas que conformarán la bolsa. Durante este plazo no cabrá plantear que se tengan en consideración méritos que no fueron baremados o que, habiéndolo sido, no se justificaron. Una vez acabado este plazo se publicarán las listas definitivas.
A los efectos de elaboración y publicación de los listados de personas a las que se les hayan comprobado requisitos y méritos, para dirimir posibles empates se aplicarán los siguientes criterios, por este orden:
1º. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso por experiencia.
2º. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso por formación.
3º. Sorteo público.

6. *Confección de la bolsa. Ofertas de trabajo temporal.*

Aun cuando todas las personas de los listados del párrafo primero del punto 5 anterior se considera que forman parte de la bolsa, únicamente se recurrirá por parte de la FBSFACV para ofertar empleos temporales a las que cuyos requisitos y méritos hayan sido comprobados.
Cuando deban realizarse pruebas para comprobar el cumplimiento del requisito del punto 2-C, FBSFACV informará a las personas afectadas de cómo proceder. La no presentación a estas pruebas o la obtención de un resultado de no aptitud supondrá la eliminación del listado.

7. *Comunicación de las personas aspirantes.*

Durante el proceso selectivo, la forma de comunicación con las personas aspirantes y de traslado de información con las mismas será con carácter general la página web de la FBSFACV, también se podrá utilizar el email como método de comunicación.

8. *Normas de funcionamiento de la bolsa.*

La bolsa que según este procedimiento se constituyan funcionaran según lo previsto en estas bases.

9. ***Protección de datos de carácter personal.***

En materia de protección de datos de carácter personal se estará en lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

FBSFACV.
FIRMADO ORIGINAL.